

En búsqueda de la armonización contable en el Perú: ¿La Resolución N° 045-2010-EF/94 del CNC es la mejor solución?

Walter Alonso Córdova Pérez

Egresado de la carrera de Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú y audit assistant - KPMG

Introducción

La crisis financiera que se ha presentado en los pasados años ha demostrado qué tan frágil es el sistema económico y financiero mundial. En los últimos veinte años, la economía global se ha ido expandiendo, de tal manera que se fueron creando grandes oportunidades de negocios y fue creciendo un mercado más globalizado, en el que se conectan varios países. Un claro ejemplo de ellos son los tratados de libre comercio, que se han negociado entre varios países de América con sus homólogos americanos, europeos, etc.



Debido a la globalización de mercados, la información financiera de las diversas empresas mundiales requería de estándares internacionales para poder mostrar una realidad económica de la compañía congruente para ambas partes (se entiende a ambas partes como los actores de la transacción u operación económica). Se debe considerar que cada país podía mostrar información financiera desde un punto de vista distinto al del otro, basándose en el supuesto de que dicha información financiera era requerida solamente para regulación o legislación nacional.

En función de dicha situación, la Contabilidad ha estado evolucionando vertiginosamente, en paralelo a la economía global. Ello ha traído como consecuencia el nacimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuyo objetivo es generar información financiera de alta calidad y comparable entre empresas que conforman los diferentes sectores económicos nacionales e internacionales. De esta forma, los inversionistas, posibles inversionistas y cualquier usuario que requiera de la información financiera podrán actuar a partir de data transparente, confiable y oportuna para tomar decisiones informadas.

A partir de lo descrito, podemos plantear una definición general acerca de a quiénes están dirigidas dichas normas. Se mencionó convergencia de mercados mundiales, es decir, empresas que tengan la capacidad de realizar transacciones "importantes" con sus pares internacionales, por lo cual deben presentar su información financiera acorde con estándares internacionales. Asimismo, se planteó que los inversionistas y cualquier usuario que requiera dicha información tienen la obligación pública de rendir cuentas, ya sea para buscar nuevos inversionistas o para ser estudiado por clientes, proveedores, etc.

Además, estarían incluidas aquellas que necesiten rendir información a terceros de su situación financiera, podemos clasificarlas como empresas transnacionales, grandes. En esa línea, las empresas que cotizan sus acciones en Bolsas de Valores serían los principales entes en aplicar las NIIF a su información financiera.

Sin embargo, no se debe pasar por alto un concepto fundamental: la realidad económica de los países. Según datos del Banco Mundial (2014, citado en Molina 2013), en 2012, había un total de 47.520 compañías cotizadas en el mundo, de las que 4.102 eran estadounidenses y 6082 pertenecían a la zona euro. Cabe mencionar que estas apenas suponían el 0,01% y el 0,03% del total de empresas privadas (Molina 2013). En el caso de la presente investigación, nos basaremos en la realidad económica peruana.

Según la Web América Económica, el 99,6% de las empresas que existen en el Perú son consideradas pequeñas y medianas, según información difundida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (América Economía 2013). El reporte indica que, a junio de 2013, existían 1713.272 empresas, de las cuales el 99,6% eran micro, pequeñas y medianas, de acuerdo con los criterios establecidos por las nuevas categorías establecidas en la Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, promulgada el 1 de julio de 2013. Es decir, ¿solo podrían aplicar NIIF el 0,04% de las empresas del Perú? ¿Se debería excluir de la convergencia de mercados al 99,6% de las empresas peruanas?

Con la emisión de la NIIF para las Pymes, se buscó acaparar dichas empresas para que puedan presentar información financiera sobre la base de estándares internacionales. Parecería que, con la entrada en vigencia de la NIIF para las Pymes en el Perú, se apuntaría a solucionar el problema mencionado previamente, pero ello no se realiza. El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), en la Resolución N° 045-2010-EF/94, oficializa la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

NIIF Full y NIIF para las Pymes

El IASB emitió el Marco Conceptual (NIIF Full) para la información financiera en setiembre del 2010. El objetivo del Marco Conceptual es el siguiente:

El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones conllevan comprar, vender o mantener patrimonio e instrumentos de deuda, y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito (IFRS 2014).

De acuerdo con la sección 2, párrafo 2 de la NIIF para las Pymes, la finalidad de los estados financieros es la siguiente: "El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información" (IFRS pyme 2014).

Como podemos apreciar, los objetivos de la información financiera con propósito general coinciden tanto para las normas de las "grandes" empresas como de las "pequeñas y medianas". Dichas definiciones se basaron en los conceptos definidos por la IASB. También, coinciden en ambas normas – tanto la NIIF Full como la NIIF para las Pymes– los principios que sirven de base para su emisión: Las hipótesis básicas (devengado y empresa en marcha), las características cualitativas de la información (comprensibilidad, relevancia, confiabilidad, comparabilidad, oportunidad y relación costo-beneficio) y, por último, las bases de reconocimiento y medición de los elementos que integran los estados financieros (Vílchez y Pignatta 2011)

Podemos afirmar que es lógico que coincidan, puesto que la contabilidad tiene el mismo propósito fundamental: ya sea para una empresa "grande" o "pequeña y mediana", se apunta a mostrar cómo impactan las operaciones y hechos económicos en la situación financiera de la empresa. De hecho, es posible afirmar que la misma operación impactará de la misma manera en una empresa grande, mediana o pequeña.

Entonces, se puede suponer que la NIIF para las Pymes no son normas distintas a la NIIF Full, o no han sido elaboradas para proponer normas distintas para las pequeñas y medianas empresas. Su objetivo primordial ha sido simplificar el enunciado de las normas completas para adecuarlas a la relación costo-beneficio que tiene su aplicación (Vílchez y Pignatta 2011). Esto se debe a que existen ciertas operaciones que usualmente las pymes no realizan y las grandes empresas sí, así como ocurre con la simplificación de reconocimiento y medición de transacciones complicadas. Esto se observa, por ejemplo, en las transacciones de instrumentos derivados, inversiones en vinculadas y conjuntos de negocios, costos de investigación y desarrollo, pago de dividendos en acciones, etc.

La NIIF para las Pymes es claramente una apuesta

por la armonización contable internacional en torno a la regulación del IASB. Además, como se mencionó anteriormente, combate los inconvenientes derivados de la aplicación de la NIIF Full pensando en los requerimientos de menos del 0,05% de las empresas peruanas. Llegado a este punto, es importante considerar qué se entiende por "pymes". Para Bohusiva y Svoboda (2010), no existe una definición uniforme para este tipo de empresas; además, es posible que las definiciones difieran por país y por propósito. Fitzpatrick y Frank (2009), por su parte, argumenta que las pymes se describen como entidades que no tienen responsabilidad pública, y que publican estados financieros de propósito general para usuarios externos.

"[...] las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuyo objetivo es generar información financiera de alta calidad y comparable entre empresas que conforman los diferentes sectores económicos nacionales e internacionales".

Frente a ello, la NIIF para las Pymes presenta, en primer lugar, un problema con el título otorgado por el órgano emisor de estas. El término "pyme" no es homogéneo para todos los países o diversas realidades económicas que se presentan en distintas partes del mundo. De hecho, la misma norma –NIIF para las Pymes– define en el párrafo 1.2 a las pequeñas y medianas entidades como aquellas que no tienen obligación pública de rendir cuentas y publican estados financieros con propósito general para usuarios externos (Molina 2013). En el siguiente párrafo, aclara que la obligación de rendir cuentas está asociada a la cotización de sus instrumentos de deuda o patrimonio en un mercado público (Molina 2013). No obstante, en el prólogo, párrafo 13, menciona que las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las normas del IASB recaen en las autoridades legislativas y reguladoras, y en los emisores de normas en cada jurisdicción (Molina 2013). Esto se cumple para la NIIF Full y para la NIIF para las Pymes.

En este punto, surge un inconveniente: es esencial una clara definición de la clase de entidades a las que se dirige la NIIF para las Pymes, tal como se establece en la sección 1 de la NIIF. De esta forma, el IASB podrá decidir sobre los requerimientos contables y de información a revelar que son apropiados para esa clase de entidades y las autoridades legislativas y reguladoras, los emisores de normas. De igual modo, las entidades que informan y sus auditores podrán estar informados sobre el alcance pretendido de aplicabilidad de la NIIF para las Pymes. Una definición clara es, también, fundamental para que las entidades que no son pequeñas y medianas entidades y, por tanto, no cumplen los requisitos para utilizar la NIIF

para las Pymes no afirmen que están cumpliendo con ella (IFRS 2009).

En otras palabras, la norma define lo que significa una pyme; sin embargo, argumenta que sus normas se aplican en más de un centenar de países, y no es posible establecer límites homogéneos para todos ellos. Por este motivo, deja explícitamente la posibilidad de utilización de criterios para determinar qué entidades podrían aplicar la norma a juicio de cada país (Molina 2013).

Según Christie, Borzovsky y Hicks (2010), la NIIF para las Pymes no se diferencia por tamaño; incluye pequeños negocios, al igual que empresas privadas. Para estos autores, el número de empleados, las ventas anuales y el total de activos pueden ser tres indicadores para la definición de las pymes, de acuerdo con el informe de United State Agency International Development (Usaid 2007) "Booklet for Standardized Small and Medium Enterprise Definition". Esta opción fue elegida por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) a partir de la "Resolución 045-2010-EF/94". Dicha resolución limita esta posibilidad a las empresas que no alcancen, al cierre del ejercicio anterior, las 3000 unidades impositivas tributarias (UIT) en cifra de ventas o activos totales.

Dificultades de la "Resolución N° 045-2010-EF/94"

El Consejo Normativo de Contabilidad (2010), con la "Resolución N° 045-2010-EF/94", obliga a las empresas cuyas ventas anuales o el valor total de sus activos sean mayores a 3000 UIT a aplicar la NIIF Full. Es decir, se ha basado en un análisis cuantitativo para determinar qué empresas son lo suficientemente capaces para aplicar la norma, lo cual abarca también a sus profesionales contables.

Si bien con dicha medida el CNC busca que cada vez más empresas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera, existe una gran diferencia en adoptar las normas y adoptar correctamente las normas. En la presentación realizada por Pacter y Scott en la IFRS Conference celebrada en Dubái en setiembre de 2012, se indicó que más de 80 jurisdicciones han adoptado ya la norma o planean hacerlo en los próximos 3 años (Pacter y Scott 2012a). Sin embargo, desde informes de organismos internacionales hasta manifestaciones de gremios profesionales, alertan sobre lo engañoso de esos datos, en particular con las economías menos desarrolladas, como la del Perú. La adopción legal en muchos casos no conlleva a la aplicación práctica de las NIIF; y, cuando es así, la falta de conocimiento adecuado cuestiona la calidad y credibilidad de la información emitida (Molina 2013). En otras palabras, la complejidad de las NIIF, la poca capacitación de los profesionales contables, la mala formación universitaria, así como la informalidad del sistema en el Perú, contexto en el que la mayor parte de las empresas (pymes) está más preocupada por declarar y pagar los impuestos hacia el fisco (evitando sanciones) que presentar información financiera basada en las NIIF, son algunas de las dificultades que

se encuentran vigentes en un país como el nuestro, en búsqueda de la armonización contable.

En opinión de este autor, el CNC con la Resolución N° 045-2010-EF/94, como se mencionó previamente, busca aumentar el universo de empresas que emitan información sobre la base de las NIIF. Sin embargo, se ha pasado por alto lo que, desde mi perspectiva, es la finalidad de la contabilidad: "mostrar" cómo impactan las diversas operaciones y hechos económicos en la situación financiera de las empresas. Las empresas que poseen un total de activos o ventas superiores a 3000 UIT y no cotizan en Bolsa no deberían emitir información financiera basada en NIIF Full, debido a que podrían no poseer el interés de volverse cotizables o simplemente porque la información financiera preparada por ellos es exclusivamente para uso interno de la compañía. La aplicación de la NIIF Full conlleva a un costo elevado adicional para dichas compañías, que mayormente lo que buscan es rentabilidad.

"La NIIF para las Pymes es claramente una apuesta por la armonización contable internacional en torno a la regulación del IASB..."

Si bien es cierto que la información financiera preparada por dichas entidades podría ser requerida por proveedores, clientes, empleados, etc., no es necesario tener que emitirla sobre la base de la NIIF Full para que representen necesariamente información de calidad y credibilidad. En cuanto a la aplicación de la NIIF para las Pymes en este tipo de empresa, buscaría optimizar la relación costo-utilidad en su aplicación, puesto que cada sección de la NIIF para las Pymes constituye un resumen de la mayoría de las normas para las grandes empresas (Vílchez y Pignatta 2011).

Es decir, poder aplicar la NIIF para las Pymes en las empresas no cotizadas en el mercado podría mejorar la calidad y credibilidad de su información financiera, sin tener que implicar costos excesivos adicionales, que –tal vez– las empresas no están dispuestas a asumir. Asimismo, puede brindar información financiera para propósitos de mejora de la gestión en la empresa, etc.

Con estas palabras, no quiero decir que las NIIF Full no son necesarias ni que todas las empresas deberían usar la NIIF para las Pymes, debido a los beneficios y a los costos incurridos, sino que se debe considerar la naturaleza de las empresas y la realidad económica del Perú para que estas puedan registrar la información financiera de acuerdo con un marco de referencia acorde con las obligaciones que poseen. Los estados financieros no son documentos que se elaboran de manera independiente aplicando normas. Son el resultado de haber agregado y ordenado de una determinada manera la información relacionada con las operaciones realizadas por la empresa y registradas, día a día, en su contabilidad. Por tanto, el primer requisito –y un determinante– para tener unos estados

financieros de calidad que representen fielmente la situación patrimonial, económica y financiera de la entidad es que las operaciones diarias hayan sido correctamente valoradas y registradas (Molina 2013).

Si bien no es fácil adoptar o entender la NIIF Full para su aplicación, tampoco lo es la NIIF para las Pymes, pero es verdad que esta norma expone argumentos a favor de su aplicación por las empresas no cotizadas, que sí están en la obligación de emitir información financiera sobre la base de la NIIF Full. Por ejemplo, se estima que hay un 80% menos requisitos de divulgación que la NIIF Full. Es decir, la NIIF para las Pymes omiten varios tópicos que no se consideran necesarios para empresas que no coticen en la Bolsa; la IASB facilita ciertos requisitos de medición y reconocimiento, lo cual generalmente permite solo un tratamiento de contabilidad.

Cabe anotar que, según la IASB, el uso de la NIIF para las Pymes mejora la calidad de la divulgación de la información financiera. Esto ayuda a generar estandarización, lo que permite la eliminación de barreras con países internacionales que han adoptado la NIIF Full. Por lo tanto, es una buena herramienta como proceso de transición en búsqueda de la armonización contable.

Bibliografía

América Economía

2013 "Más del 99% de las empresas del Perú son pequeñas y medianas". América Economía, Economía & Mercados, Finanzas. Lima, martes 9 de marzo de 2013. Fecha de consulta: 10 de octubre de 2014.

<http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/mas-del-99-de-las-empresas-del-peru-son-pequenas-y-medianas>

Bohusova, Hana y Patrick Svodoba

2010 "Comparability of Financial Statements Prepared According to IFRS and IFRS for SMEs in the Field of Intangible Assets". The Business Review. Cambridge, volume 16, número 1, pp. 239-244.

Christie, Nancy, Jhon Borzovsky y Sam Hicks

2010 "Accounting for Small Businesses: The Role of IFRS". The CPA Journal, (julio), pp. 40-43.

Consejo Normativo de Contabilidad

2010 "Resolución N° 045-2010-EF/94 del CNC". Ministerio de Economía y Finanzas. Fecha de consulta: 10 de octubre de 2014.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/conse_norm/resolucion/RESOLUCION_CNC045_2010EF94.pdf

Díaz, Oscar

2010 "Estado actual de la aplicación de las NIIF en la preparación de estados financieros de las empresas peruanas". Revista Contabilidad y Negocios volumen 5, pp. 5-28.

Fitzpatrick, Mark y Fred Frank

2009 "IFRS for SME: The Next Standard for U.S. Private Companies". Journal of Accountancy, volumen 208, número, pp. 50-54.

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad

2009 La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes). Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. Fecha de consulta: 10 de octubre de 2014.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf

Lozada, Aida y Carmen Ríos

2014 "NIIF para Pyme: ¿Movimiento fortuito o ruta a la convergencia?". Revista Global de Negocios, volumen 2, pp. 41-55.

Molina, Rafael

2013 "NIIF para las Pymes: ¿La solución al problema para la aplicación de la normativa internacional?". Revista Contabilidad y Negocios, volumen 8, pp. 21-34.

Pacter, Paul y Darrel Scott

2012a "Conferencia en Dubai, IFRS for SME's, 09/13/2012". Portal IASB. Consulta: 6 de abril de 2013.

<http://www.ifrs.org/IFRS-for-SMEs/Documents/1209SMEsDubai.pdf>

2012b "The IFRS for SMEs". IFRS. Consulta: 10 de octubre de 2014.

<http://www.ifrs.org/IFRS-for-SMEs/Documents/1209SMEsDubai.pdf>

Superintendencia de Sociedades

s/f "Regulaciones de diversos países, convergencia de NIIF". Anexo 1. Tendencias y Experiencias en algunos países representativos. Consulta: 10 de octubre de 2014.

http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/estadistica-de-la-convergencia/Documents/Anexo_1_Tendencias_y_Experiencias_En_Algunos_Paises_Representativos.pdf

United State Agency International Development

2007 "Booklet for Standardized Small and Medium Enterprise Definition- 2007, United". State Agency International Development. Consulta: 6 de abril de 2013. http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADM845.pdf

Vílchez, Percy

2008 "La armonización de Normas Contables en los países de América". Revista Contabilidad y Negocios, volumen 3, número 5, pp. 5-10.

Vílchez, Percy y Alfredo Pignatta

2011 "Aplicación práctica de la NIIF para las Pymes". Ponencia presentada en XXIX Conferencia Interamericana de Contabilidad 2011, Puerto Rico, 31 de agosto 2011. ■